GOLPEADO POR TRONCO - SEPTIEMBRE DE 2017.

Circunstancias.

El accidente se produce en circunstancias que el trabajador (Q.E.D.P), se encontraba realizando labores de descarga de troncos desde un camión pluma. El trabajador se encontraba detrás del camión señalizando la maniobra, cuando por circunstancias que se investigan, uno de los troncos se desplaza y golpea al trabajador a la altura de la cabeza.

El trabajador es trasladado al servicio de urgencia del hospital de la localidad de Puerto Cisnes y posteriormente al hospital de Coyhaique donde fallece.

Medidas de control de riesgos.

•El Decreto 94 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece una serie de condiciones que deben cumplirse para el transporte de productos forestales (tales como troncos).

•Los vehículos que transporten madera en rollizos de más de 2,5 m. de largo, deberán contar con atriles de acero.

•En cada extremo del perfil base del atril, debe existir un porta-estaca (perfil de acero) que permita alojar un perfil o tubo de acero que constituirán las estacas desmontables del atril y cuya altura definirá el alto de la carga a transportar.

•Las estacas deberán quedar fijas al porta-estaca por medio de pernos.

•La cara superior de la base del atril debe tener soldada a lo largo de la misma una barra cuadrada de acero o una corrida de dientes o resaltos para evitar el eventual corrimiento de los trozos en contacto con ella.

•Entorno a las labores de carga se debe establecer un perímetro de seguridad con prohibición de ingreso de personal.

•Nunca se debe sobrepasar la capacidad máxima de carga indicada para cada vehículo.